

Santiago, nueve de febrero de dos mil veintiséis.

A la solicitud de la abogada ANA VICTORIA QUINTANA OLGUÍN, se resuelve:

Téngase presente la renuncia a las delegaciones de patrocinio y poder que le fueron realizadas por los abogados CRISTIAN MARDONES FLORES, PEDRO ENRIQUE ORTHUSTEGUY HINRICHSSEN, JACQUELINE SOLEDAD STUBING CERDA, RODRIGO LAZO PARADA y ALEJANDRO BECKER CÁRDENAS, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 106 del Código Procesal Penal y de los deberes que establece.

Como se pide, elimínese los datos de la abogada como interviniente en la presente causa.

Notifíquese a los intervinientes por correo electrónico.

RUC 1910030990-7

RIT 90 - 2023

Dictada por la magistrada DOÑA ROCIO FRANCISCA SANCHEZ MOLTEDO (S), JUEZ de TURNO del 4º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

/bve

En Santiago, a nueve de febrero de dos mil veintiséis, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

